

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>o</sup> 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>o</sup> 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.<sup>o</sup> 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole'tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Deigual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

### Gobierno civil.

#### Seccion de Fomento.—Carreteras.

No pudiendo tener efecto la subasta anunciada para el dia 28 del actual con el fin de contratar las obras de reparacion del puente situado sobre el arroyo del Carnero en la carretera de tercer orden de Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias, por ser dia festivo, he acordado señalar para que tenga lugar dicho acto el dia 27 del presente mes y hora de la una de la tarde, bajo las mismas bases y condiciones que se consignan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al dia 6 del actual.

Madrid 13 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

#### Minas.

Habiendo sido admitida á D. José Villalobos y Arias la renuncia que ha hecho á la mina titulada *Emperatriz*, sita en término de Moralzarzal, de esta provincia, se declara franco y registrable el terreno que comprende dicha concesion.

Madrid 15 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Cancelado el expediente de registro de la mina de cobre titulada *El Alba*, situada en término de Villalba, de esta provincia, se declara franco y registrable el terreno que comprende dicha concesion.

Madrid 15 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Cancelado el expediente de la mina de cobre titulada *Rosa de Mayo*, situada

en término de Galapagar, de esta provincia, se declara franco y registrable el terreno que comprende dicha concesion. Madrid 15 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

#### DIPUTACION PROVINCIAL INTERINA DE MADRID

Sesion de 3 de Enero de 1883.

#### PRESIDENCIA DEL SR. D. MELITON ARANA.

Señores que asisten: Aguado.—Briones.—Calvet.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chavarri.—Escobar.—Fernandez Gomez.—Fernandez Perez.—Gil.—Gonzalez Fernandez.—Gullon.—Gutierrez Salamanca.—Hernandez Arteaga.—Hernandez Prieta.—Mejia.—Moral.—Moreno Benitez.—Narbon.—Oriol.—Pelaez.—Peña.—Rojas.—Romero.—Sanchez Blanco.—San Martin.—Sainz.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalon.—García Lomas (Secretario).—Presilla (Secretario).

Se abre la sesion á las tres de la tarde, y leida el acta de la anterior, se aprueba. Entrando en la órden del dia se da cuenta de los dictámenes de la Comision permanente de actas sobre la mesa desde la sesion anterior, y se acuerda lo siguiente:

Aprobar el acta-credencial de D. José de la Presilla y Lopez, Diputado provincial electo por el distrito de la Universidad, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Jerónimo del Moral y Lopez, Diputado provincial electo por el distrito de la Inclusa, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de Don Juan de Casuso y Lezama, Diputado provincial electo por el distrito de Buenavista, y admitir como tal Diputado por el referido distrito á dicho señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Ramon Sanchez y Merino, Diputado provincial electo por el distrito electoral de Colmenar Viejo, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Enrique Gutierrez de Salamanca, Diputado provincial electo por el distrito de la Inclusa, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Juan Sevillano Lopez Soldado, Diputado provincial electo por el distrito de Alcalá, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Miguel Aguado y Gonzalez, Diputado provincial electo por el distrito de la Inclusa, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Ma-

ximiano Gonzalez Fernandez, Diputado provincial electo por el distrito de Alcalá, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Tomás Calvo y Ruiz, Diputado provincial electo por el distrito de Alcalá, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de Don Eulogio Narbon, Diputado provincial electo por el distrito de Colmenar, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de Don Joaquín Oriol y Galup, Diputado provincial electo por el distrito de Navalcarnero, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Ramon Sainz Garcia, Diputado provincial electo por el distrito de la Universidad, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Eduardo Villalon Gonzalez, Diputado provincial electo por el distrito de la Universidad, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Guillermo Gullon, Diputado provincial electo por el distrito de la Universidad, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Tomás Briones y Gonzalez, Diputado provincial electo por el distrito de Colmenar Viejo, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Eusébio Manuel Mejia, Diputado provincial electo por el distrito de Palacio, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Manuel Gil Dominguez, Diputado provincial electo por el distrito de Colmenar Viejo, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Eugenio Cemborain y España, Diputado provincial electo por el distrito del Hospital, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Fernando Romero Gil Sanz, Diputado provincial electo por el distrito de la Audiencia, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de Don Ricardo Fernandez Perez de Soto, Diputado provincial electo por el distrito de Palacio, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Enrique Valiño y Sancho, Diputado provincial electo por el distrito de Navalcarnero, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Félix Sanchez Blanco, Diputado provincial electo por el distrito de la Audiencia, y

admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Enrique Calvet y Lara, Diputado provincial electo por el distrito de Buenavista, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Juan Escobar Moreno, Diputado provincial electo por el distrito del Hospital, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Nicolás María Fernandez Gomez, Diputado provincial electo por el distrito de la Inclusa, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Meliton Arana y Elias, Diputado provincial electo por el distrito de Buenavista, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Vicente Hernandez Arteaga, Diputado provincial electo por el distrito de Navalcarnero, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Domingo Peña Villarejo, Diputado provincial electo por el distrito de la Audiencia, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Juan Moreno Benitez, Diputado provincial electo por el distrito de Palacio, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. José Hernandez Prieta y Peña, Diputado provincial electo por el distrito del Hospital, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Aprobar el acta-credencial de D. Ruperto Chavarri y Hernaiz, Diputado provincial electo por el distrito del Hospital, y admitir como tal Diputado por dicho distrito al referido señor.

Acto seguido, y terminada la órden del dia, el Sr. Presidente dice que de conformidad con lo prevenido en el artículo 51 de la ley, del que se da lectura por un Sr. Secretario, va á procederse á la constitucion definitiva de la Diputacion, eligiendo de su seno un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios para todas las sesiones que han de celebrarse hasta la renovacion.

El Sr. Peña Villarejo dice que antes de procederse á la votacion debe manifestar que retira desde luego su candidatura para el puesto indicado por algunos de sus dignos compañeros en la reunion privada que al efecto ha tenido lugar anoche, hallándose completamente conforme con la otra designada á la vez por otros señores para el mismo cargo.

Se procede á la votacion para el cargo de Presidente, que da el siguiente resultado:

D. Juan Moreno Benitez. . . . . 28 votos. Papeletas en blanco. . . . . 6

Queda, por tanto, elegido para dicho cargo el Sr. D. Juan Moreno Benitez.

Seguidamente se procede á la votacion para el cargo de Vicepresidente, que da el siguiente resultado:

- D. Enrique Gutierrez de Salamanca. . . . . 18 votos.
- D. Domingo Peña Villarejo. . . . . 7 »
- Sres. Hernandez Prieta y Calvo. . . . . 1 »
- Papeletas en blanco. . . . . 7

Queda, por tanto, elegido para dicho cargo el Sr. D. Enrique Gutierrez de Salamanca.

Acto continuo se procede á la votacion para el cargo de Diputados-Secretarios, y da el resultado siguiente:

- Sr. Hernandez Prieta. . . . . 33 votos.
- Sr. Calvo. . . . . 33 »
- Papeletas en blanco. . . . . 2

Quedan, por tanto, elegidos para dichos cargos los Sres. Hernandez Prieta y Calvo.

El Sr. Presidente de edad invita á los señores nombrados á ocupar sus respectivos puestos, lo que tiene lugar, retirándose la mesa de edad.

El Sr. Presidente dirige la palabra á la Diputacion y dice, que es costumbre de antiguo ya establecida por todos los que han tenido la honra de ocupar la Presidencia de la Diputacion provincial, que en este momento tiene el gusto de ejercer, dar las gracias á sus compañeros por la alta honra con que le han distinguido, y que no ha de ser él quien interrumpa esta costumbre, sino todo lo contrario, demostrar de una vez más su agradecimiento para con los Sres. Diputados, justificando esta manifestacion su modesta historia, de la que alguna parte, que es pertinente al objeto, se propone, aunque brevemente, recordar. Manifiesta que por dos veces ha tenido la honra de ser Gobernador de esta provincia y representar uno de sus distritos dos veces tambien en el Congreso de Diputados, formándose así lazos entre la provincia y su personalidad, que él no podrá olvidar jamás. Recuerda, porque viene á propósito, que uno de sus primeros actos como Gobernador de Madrid á raíz de la revolucion de Setiembre de 1868, ha sido conferenciar con todos los Alcaldes de los pueblos en el concepto de delegados del Gobernador, con el objeto de conocer detalladamente las necesidades de los mismos y cooperar en cuanto le fuera posible á su bienestar; y cuando ha sido Diputado á Cortés no ha cesado un solo instante de gestionar en todo aquello que ha considerado de utilidad, prosperidad y beneficio de la misma provincia. Que estas circunstancias le han proporcionado la ocasion de conocer el carácter de los habitantes de la provincia de Madrid, carácter simpático, benigno y afable, creando amistades, relaciones y todo género de lazos que llenan al hombre así en la vida pública como en la privada, que sin duda se estrecharán más y más con el ejercicio del nuevo cargo de Diputado provincial, para cuyo desempeño ha renunciado él que hasta hoy ha desempeñado en la Administracion general del Estado. Hace breves consideraciones sobre la mision y el carácter de las Corporaciones provinciales, que por su origen y funciones están en íntimo enlace con los Ayuntamientos, institucion paternal, veneranda y venerable, que data de tantos siglos, que ha sido siempre base y firme sosten de nuestras libertades, y cuyos gloriosos hechos, transmitidos á las generaciones sucesivas, registra, en páginas brillantes, la historia patria. Dice que entre los servicios encomendados más directamente á las Diputaciones figuran los de Beneficencia, ramo importantísimo de la Administracion por las condiciones especiales en que se halla Madrid, cuyo fin es remediar en lo posible los infortunios de nuestros semejantes, socorriendo al desvalido, asistiendo al enfermo y consolando al desgraciado; Instruccion pública; Sanidad; la construccion de nuevos caminos, que uniendo los pueblos entre sí y poniéndolos en fácil acceso á las vías férreas y carreteras generales del Estado, fomenten sus intereses y desarrollen poderosamente su riqueza, contribuyendo de esta suerte á su bienestar y

prosperidad. Añade, que por lo que se refiere al desempeño del honroso puesto que le ha sido confiado, sólo puede prometer un decidido propósito de observar fiel y escrupulosamente los preceptos de la ley, la más completa imparcialidad en las discusiones, el puntual y estricto cumplimiento del reglamento, para procurar de esta suerte, con firme y decidida voluntad, que la Diputacion provincial de Madrid tenga la independencia y la autonomia con que dentro de la órbita que la ley traza debe funcionar, así como toda la altura que, dada la importancia de la representacion que ostenta y la gestion de los intereses que por el voto popular le está confiada, le corresponde.

Acto seguido el Sr. Presidente propone á la Diputacion se sirva acordar un voto de gracias para la mesa de edad, y se acuerda por unanimidad.

El Sr. Sainz propone que se nombre una Comision, ó se acuerde que la mesa vaya en nombre de la Corporacion á felicitar al Gobierno de S. M. y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente dice que en su concepto, y si al Sr. Sainz le parece, él mismo, por razon de su cargo, podría realizar el propósito que se ha servido indicar.

El Sr. Sainz dice que está conforme. El Sr. Presidente manifiesta que hay necesidad de un reglamento para el órden de las discusiones, y propone se acuerde rija el vigente hasta nueva resolucion.

El Sr. Sanchez Blanco dice que se entienda en la parte que no se ponga á la ley.

Se hace la pregunta por un Sr. Secretario, y la Diputacion así lo acuerda.

El Sr. Presidente dice que se hace necesario tambien fijar la hora en que deben abrirse las sesiones.

El Sr. Moral manifiesta en nombre de varios Sres. Diputados que representan distritos rurales, se designe la de las dos de la tarde.

Se propone así, y la Diputacion acuerda señalar la de las tres.

Acto seguido se levanta la sesion. — El Presidente, Juan Moreno Benitez. — Los Diputados Secretarios, José Hernandez Prieta. — Tomás Calvo.

**Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

**Reintegros.**

Esta Administracion, de conformidad á lo que se previene en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871 en su artículo 117, y en vista de no haber comparecido al llamamiento y citaciones publicadas en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos de los dias 19, 15 y 14 de Diciembre último, respectivamente, ha acordado por decreto de esta fecha declarar rebelde á D. Julian Garcia Gutierrez, Administrador de Loterías que fué de Leganés, en esta provincia, considerándole conforme en la liquidacion de cargos que contra el mismo resulta, á tenor de lo preceptuado en la seccion 4.ª, artículos 116 y 117 ya citados del mencionado reglamento.

Madrid 15 de Enero de 1883. — El Jefe de la Administracion, Carlos Cortés y Morales.

**Ayuntamientos.**

**Loeches.**

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 950 pesetas por la asistencia de beneficencia, pagadas de fondos municipales, y además, por otros conceptos y ajustes particulares, reúne un sueldo fijo anual de 2.275 pesetas.

Los Profesores en Medicina que deseen obtener dicha plaza presentarán solicitud documentada en esta Secretaría

de Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar del en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este pueblo dista cuatro leguas de la capital y dos por carretera á Torrejon de Ardoz, donde hay estacion de ferrocarril, á cuyo punto sale de esta villa los dias festivos y los dias pares una tartana, y en la temporada de verano corren dos coches diarios que conducen viajeros, y además los bañistas que concurren á los dos establecimientos balnearios existentes en esta.

Consta de 250 vecinos esta poblacion. Loeches á 10 de Enero de 1883. — El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

**Móstoles.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el último trimestre.

**MES DE OCTUBRE. — Sesion del dia 4.**

Declarada abierta y aprobada el acta de la anterior, se enteraron sus mercedes de que los Sres. Rodriguez y Olarte excusaron su asistencia por ocupaciones urgentes.

Leídos los BOLETINES OFICIALES números 230 al 235, y dada cuenta del despacho ordinario, tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar de abono á favor de Mariano Perez con cargo al art. 2.º, capítulo 3.º del presupuesto vigente, la cantidad de 60'75 pesetas á que asciende el petróleo suministrado para el alumbrado público durante el mes de Setiembre.

Manifiestar á D. Teodoro Madrigal que esta Corporacion está dispuesta á pagar el censo que reclama y que hasta ahora percibía Doña Elvira Palomino, tan pronto como el Consejo de la Gobernacion le comuniquen las órdenes oportunas.

Empadronar con el carácter de domiciliado á Juan Estéban y Garcia, procedente de Alcorcon.

**Sesion del dia 11.**

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 236 al 240.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordaron: —

Empadronar con el carácter de vecino á D. Ildefonso Barrios y su familia.

Señalar como improrrogable el término de tres dias á los deudores de fondos municipales para que ingresen en Depositaria sus respectivos descubiertos, quedando en otro caso conminados con las penas de instruccion.

Aprobando el extracto de sesiones celebradas por esta Corporacion en el primer trimestre del corriente ejercicio.

**Sesion del 25.**

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 241 al 253.

Ocupándose del despacho ordinario, acordaron:

Fijar al público el día 1.º de Noviembre entrante el bando previsto por el artículo 46 de la ley de Reclutamientos y Reemplazos.

**MES DE NOVIEMBRE. — Sesion del dia 8.**

Despues de aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 254 al 265, se dió cuenta del despacho ordinario, y en su vista acordaron:

Dejar sobre la mesa la instancia presentada por Telesforo Lopez solicitando autorizacion para elevar el precio de venta de las carnes de que es rematante, y se reclame un certificado del precio á que se cotiza en la actualidad en el mercado de Madrid.

Suspendiendo así bien el informe relativo á la instancia presentada por el arrendatario del vino Fernando Sacristan, hasta contraer al expediente el oportuno certificado de los precios corrientes de dicho artículo de la Alcaldia de Mérida, punto designado como productor en las condiciones de subasta.

Rectificar la lista cobratoria del canon titulado Rodiviñas, haciendo figurar las fincas que constituyen dicha dehesa á nombre de sus actuales dueños, para que la recaudacion del expresado censo no ofrezca dificultad alguna.

Abonar á Pío Ollas 91'50 pesetas con cargo al art. 2.º, cap. 3.º del presupuesto vigente, por el importe del petróleo suministrado para el alumbrado en el mes de Octubre próximo pasado.

**Sesion del dia 15.**

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 266 al 271, se dió cuenta del despacho ordinario, adoptando sus mercedes los acuerdos siguientes:

Abonar á D. Manuel Sanchez con cargo al capítulo Imprevistos la cantidad de 15 pesetas por el papel timbrado que ha servido para el uso de la Alcaldia.

Oponiéndose á la autorizacion solicitada por Telesforo Lopez para elevar el precio de venta de las carnes, por no resultar méritos que lo justifiquen en el expediente.

Informar en sentido favorable el expediente instruido por el rematante del vino Fernando Sacristan, solicitando autorizacion para alterar en alza los precios de venta de dicho género.

Dejar sobre la mesa la comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino de fecha 5 del actual, relativa al deslinde de servidumbres pecuarias.

**Sesion del 22.**

Aprobada el acta de la anterior, quedaron sus mercedes enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 272 al 277.

Acordando conceder á Lucas Martin la prórroga de un mes que ha solicitado para reintegrar á los fondos municipales 96'16 pesetas que les adeuda.

Nombraron una Junta especial, compuesta del Sr. Presidente y Síndico del Ayuntamiento, representantes de la ganaderia y de los labradores, con sus correspondientes peritos, que habrá de entender en el deslinde de las servidumbres pecuarias del término.

**Sesion extraordinaria del 26.**

Se formó con arreglo á la ley el alistamiento de mozos sujetos al próximo sorteo.

**Sesion del 29.**

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES números 278 al 283, fueron igualmente aprobados en todas sus partes los acuerdos adoptados por las Juntas locales de Sanidad é Instruccion primaria en 24 y 25 del actual.

Tambien aprobaron la cuenta rendida en 20 del actual por el apoderado del Ayuntamiento D. José Fernandez, con la circunstancia de subsanar cualquier error ó omision que en lo sucesivo se observare, así en los cobros como en los pagos que comprende.

Abonar á dicho apoderado la cantidad de 150 pesetas que en tal concepto le están asignadas por su haber en el año de 1881, más 25'25 que, segun la cuenta presentada, tiene suplidas por reintegros, sellos, facturas y correos durante dicho período.

Acordando suprimir la funcion cívica que en honor de Santa Bárbara se acostumbra á celebrar todos los años los dias 3 y 4 de Diciembre entrante, cuya supresion fundan en las circunstancias sanitarias por que atraviesa la poblacion.

Abonar con cargo al art. 3.º, cap. 5.º del presupuesto vigente, la cantidad de 9 pesetas, coste de unos cristales de pus adquiridos á propuesta de la Junta de Sanidad para revacunar al vecindario.

Que se arreglen por persona entendida los desperfectos ocurridos en la bomba contra incendios, abonándose su coste con cargo al art. 2.º, cap. 3.º del presupuesto.

Prevenir á José Gonzalez Garcia, encargado de la conservacion de las charcas del lavadero, que cuide con el debido esmero de su arreglo y recomposicion, en

la inteligencia de que si no lo verifica se mandará hacer á su costa.

**MES DE DICIEMBRE.—Sesion del dia 6.**

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES números 284 al 289.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordaron:

Designar el piso principal de las casas consistoriales como local para la eleccion de Diputados provinciales que ha de tener lugar el 17 de los corrientes, cuya designacion se anunciará por edictos en la forma prevenida.

Que el dia 8 del actual, á las diez, se reuna en sesion extraordinaria la Corporacion municipal para proceder á la rectificacion del alistamiento de los mozos llamados al próximo sorteo.

**Sesion extraordinaria del dia 8.**

Se verificó la rectificacion del alistamiento de los mozos que han de jugar la suerte el último domingo del presente mes.

**Sesion del 13.**

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 290 al 295.

Quedaron sus mercedes enterados de haberse autorizado á Fernando Sacristan, arrendatario del vino, para elevar el precio de venta del litro en 6 céntimos de peseta; así como de haberse negado esta facultad al rematante de las carnes, que tambien la tenia solicitada.

Designar al Sr. Alcalde para presidir la mesa en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Declarar eliminado del empadronamiento al vecino que fué de esta villa Pío García Mera, quedando no obstante obligado á satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta el dia 7 del que cursa, fecha de su declaracion.

**Sesion del dia 20.**

Despues de aprobar el acta de la anterior, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES números 296 al 300, y adoptaron los siguientes acuerdos:

Que con cargo al art. 6.º, capítulo 1.º del presupuesto municipal vigente, se abonen 43 pesetas á que ascienden los gastos originados por todos conceptos en las elecciones de Diputados provinciales últimamente verificadas.

Que igualmente sean de abono á favor de Mariano Perez, con cargo al artículo 2.º, cap. 3.º del mismo presupuesto, 91.75 pesetas por el importe del petróleo suministrado para el alumbrado durante el mes de Noviembre próximo pasado.

**Sesion extraordinaria del 28.**

Aceptando la competencia promovida por el Ayuntamiento de Alcorcon con fecha 26 del actual respecto á la inclusion del mozo Francisco García Prados en el alistamiento de ambos pueblos; disponiendo se remitan los antecedentes á la Excm. Comision provincial, y que se comunique esta resolucion al Sr. Alcalde del citado Alcorcon.

**Sesion del 30.**

Se cerró definitivamente, previa lectura, la lista rectificada del alistamiento de mozos sujetos al próximo sorteo, acordando se saque copia certificada del mismo, que será fijada al público con el correspondiente bando, haciendo saber que el dia 31 del actual, á las siete de la mañana, se celebrará el sorteo de los mozos comprendidos en aquél.

Tambien acordaron que el dia 1.º de Enero entrante se fijen al público por término de 20 dias las listas de que trata el art. 25 de la ley de 2 de Febrero de 1877.

Aprobado en sesion de 3 del actual. Mostoles 8 de Enero de 1883.—El Alcalde, Zacarías Rodriguez.—El Secretario, Mariano Torrejon.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cándido Agüera y Conexa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á responder de los cargos que le resultan en la causa que por estafa se le sigue con otros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura de dicho sujeto, dejándole en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1883.—Sebastian Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á las personas que entre once y doce del dia 30 de Noviembre último se hallaban en la taberna de Pedro Rodríguez Varcárcel, calle de Relatores, núm. 26, para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta, comparezcan en dicho Juzgado para prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 Enero de 1883.—V.º B.º Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del señor D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 dias á Francisco Molina, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para su comparecencia ante dicho Juzgado con objeto de que preste declaracion y entregarle una carta en causa criminal que se instruye; y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Enero de 1883.—V.º B.º Carrasco.—El actuario, Javier de Búrgos.

**Buenavista.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Nicolás Izquierdo, que habitó en la calle de Latoneros, núm. 10, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declaracion en causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones á Pedro Loeches y otros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1883.—V.º B.º Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Emilio Ayllon Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sanchez y Juan, hijo de Francisco y Rafaela, soltero, cajista, de 21 años, natural de Granada, que ha vivido calle de las Huertas, número 51, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas de estatura alta, delgado, color bueno, pelo castaño, con bigote, ojos oscuros, facciones regulares, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante el Juzgado á la práctica de una diligencia

acordada en la causa que contra él se instruye por atentado á los agentes de la autoridad; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Juan lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1883.—Emilio Ayllon.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

**Centro.**

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Forner Ferri, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Carabanchel Alto, de 30 años, soltero, carpintero, que se dice habitó en la calle de Jesús y María, núm. 18, segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias siguientes á la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa criminal que se le instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de hombres, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1883.—Julian Gomez.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

**Hospiteo.**

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospiteo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Antonia Alambra Alís, de esta vecindad, que ha vivido en la casa del Cabrero, en el puente de Toledo, para que en término de 10 dias comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que se la ha seguido por hurto de frutas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de la Juana Antonia Alambra Alís, que es natural de Manzanares, provincia de Ciudad-Real, hija de Juan y de Dolores, de estado viuda, con cuatro hijos, de 50 años de edad; viste falda negra con rayas, gaban y pañuelo de auto y pañuelo de algodón á la cabeza, y es de estatura regular, ojos azules, color moreno, nariz ancha y boca regular; y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 8 de Enero de 1883.—José Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

**Hospital.**

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Sequero Gracia, natural de Evolas, de 25 años, soltero, sirviente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa por desacato á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Mariano Sequero Gracia procedan á su captura, poniéndole, caso de ser habido, preso en la cárcel de Villa y á

disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte con fecha 26 de Setiembre del año 1882, en las diligencias de ejecucion de la sentencia recaída en la causa criminal que promovió D. Pedro Laya contra su mujer Doña María Isabel Cañas y D. José Cañas y Godinez por adulterio; y pieza sobre exaccion de ciertas costas en que fué condenada la Doña María Isabel, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias un solar perteneciente á los bienes dotales de la mencionada doña María Isabel Cañas, que es el número 7 de la manzana 312, situado en término de esta capital en las afueras de la Puerta de Alcalá, á la izquierda de la carretera de Aragon, segundo cuartel hipotecario, distrito municipal y judicial de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, con fachada á la calle del General Porlier, que linda al Norte con los solares números 8 y 9 de la misma manzana, propiedad el primero de D. Bernardino Conde, que se halla cerrado con fábrica de ladrillo, y el segundo de D. Pedro Fernandez; al Sur con el solar número 6 de la misma manzana, propiedad de los Sres. Ripoll; al Este con el solar número 12, propiedad de D. Pedro Fernandez, y al Oeste con la que fué calle Z, que hoy se denomina calle del General Porlier, comprensivo de 14.735 pies y 12 décimos de otro, por el precio de su tasacion verificada por el maestro de obras D. José Gracia Allustante, en 14.735 pesetas y 12 céntimos; advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 efectivo del valor del solar, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta desde el dia de la fecha hasta el del remate; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; Y para la celebracion del remate se señala el dia 6 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencias de dicho Juzgado, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 5 de Enero de 1883.—V.º B.º Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Ramon Maximino Garcia, de 20 años de edad, soltero, albañil, que ha vivido hasta el dia 15 de Noviembre último con su abuela Teresa Garcia de la Torre en la plaza de Lavapiés, núm. 4, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que dentro del término de 30 dias comparezca en la cárcel de hombres de esta Corte ó ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y responda de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio se instruye en el mismo y por la Escribanía del que refrenda por hurto de ropas de Carlos Vicente Castell y Santos Segovia, huéspedes de dicha casa; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, cuya declaracion le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á las Autoridades del ramo, y en el mio propio mando á todos los individuos de la policia judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido sujeto, el cual en caso de ser

habido será remitido á la expresada cárcel en concepto de detenido y á mi disposición; pues así lo he acordado en la propia causa.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita y llama por el presente á D. Juan Cuellar, D. Juan Cubeiro, Don Ruperto Diaz, D. Ignacio Espin, Don Ramon Clemente, Oficial que fué de la direccion de Aduanas, D. Luis Lebrun, D. Joaquin San Millan, D. Luis Molero, D. Rafael Pacheco, D. Agustin Perez, D. Pantaleon Artaza, D. Nicolás Sanchez, D. Adelino Lazarza, D. Francisco Maria Rivero y D. Manuel Verdes Montenegro, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días y á cualquiera de las horas de audiencia se presenten en este Juzgado para hacerles un requerimiento en una causa que me hallo instruyendo á instancia de D. Juan Luis Ponce de Leon.

Madrid 13 de Enero de 1883. — V.º B.º = Enrique Iniguez. = El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada en causa que se sigue contra Plácido Chicharro Romero por haberle ocupado en las primeras horas de la mañana del 28 de Noviembre último un tablon de los que usan para andamijes, el cual, segun ha manifestado, tomó de una obra, y como no se haya acreditado este extremo, se cita á la persona á quien pertenece el expresado tablon para que en término de seis dias comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar la oportuna declaracion; prevenido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1882. = El actuario, Severiano de Diego.

**Universidad.**

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Rodas Medina ó Ignacio Lopez Medina, hijo de Angel y de Agapita, natural de Fresno el Viejo, partido de Navas del Rey, soltero, dependiente de comercio, de unos 14 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaracion en causa que se le sigue por hurto de 500 pesetas á Romualdo Cerezo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey, Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias para la busca, captura y prision del indicado sujeto Ignacio Lopez ó Ignacio Rodas Medina, cuyas señas son: estatura regular, en buenas carnes, color moreno, ojos negros, pelo idem, cara larga, y viste chaleco, pantalon y cazadora de paño, gorra y borcegués.

Madrid 8 de Enero de 1883. = José Gonzalez Cabeza. = Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

**Alcalá de Henares.**

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia de este partido por ascenso del propietario.

Por el presente y término de 10 dias desde su insercion en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y llama á Manuel Rodriguez Perez, soltero, jornalero, natural de Madrid, de 29 años de edad, hijo de Juan y de Luisa, sin domicilio fijo, que en 14 de

Diciembre último, se fugó del Hospital provincial de dicho Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente ante este Juzgado á prestar declaracion, á que se le ofrezca la causa que se instruye por haber sido aquél lesionado en término de Vallecas, y á recibir la debida asistencia facultativa; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Enero de 1883. = Luis Morcillo. = El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

**Getafe.**

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Casimiro Peinado Moreno, hijo de Juan y de Paula, natural de Valverde, provincia de Ciudad-Real, de 28 años de edad, casado, guarda-aguja, habiendo sido baja del desempeño de tal cargo en la estacion de Almonacid, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura alta, delgado, pelo y ojos negros, cejas al pelo, cara larga, nariz y boca regulares, con bigote, barba afeitada; viste camisa fondo blanco á rayas y cuadros encarnados, chaleco negro, faja idem de estambre, pantalon y chaqueta azul con ribetes encarnados, alpargatas blancas y gorra como las de los empleados en la estacion; á fin de que en término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Ciudad-Real, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la casa consistorial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policia judicial, procedan á su busca y captura, remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 8 de Enero de 1883. = Alejandro Arranz. = Por su mandado, Camilo Garcia.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Basterrechea Alvarez, de 28 años de edad, casado, jornalero, hijo de Domingo y de Severiana, natural de Donco, partido de Becerreá, provincia de Lugo, que tuvo su último domicilio en Carabanchel Alto, cuyas señas particulares son: estatura regular, pelo castaño, picoso de viruelas, cara redonda, colorado, tuerto del derecho; viste camisa blanca de hilo con bordado, chaleco, chaqueta y pantalon de tricot negro, faja tambien negra de estambre, borcegués blancos, sombrero de fieltro negro; para que en término de 10 dias, á contar desde el que tenga lugar su publicacion, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la casa consistorial de esta villa, para la práctica de una notificacion y requerimiento acordados en causa que contra el mismo se sigue sobre desacato; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 10 de Enero de 1883. = Alejandro Arranz. = Por su mandado, Camilo Garcia.

**Direccion general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta

de las obras del puente de hierro sobre el rio Cinca, en las inmediaciones de Monzon, carretera de Huesca á Monzon, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata de 645.076 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Diciembre de 1882. = El Director general interino, Antonio Borregon.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Cinca, en las inmediaciones de Monzon, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Noviembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Jaca al Grado, seccion de Biescas á Broto, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata que importa 1.150.559 pesetas y 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 57.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda

licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Diciembre de 1882. = El Director general interino, Antonio Borregon.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Jaca al Grado, seccion de Biescas á Broto, en la provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 9.º de la seccion de Pito á Canero, en la carretera de Rivadesella á Canero, por su presupuesto de contrata de 322.744'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1882. = El Director general interino, Antonio Borregon.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último; y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 9.º de la seccion de Pito á Canero, en la carretera de Rivadesella á Canero, provincia de Oviedo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)